



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 16 de octubre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 30.576,00 euros, IVA excluido, con cargo a la partida "22611 – Atenciones sociales y protocolarias" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2023 y 2024, en proporción a su ejecución contractual, y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de los servicios de catering para el Parlamento de Navarra (AOC20230092).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto según lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP, y se designó a los miembros de la Mesa de contratación.

Con fecha 23 de octubre de 2023 se publicó el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web corporativa del Parlamento de Navarra, dando un plazo para la presentación de ofertas hasta el 7 de noviembre de 2023.

El día 8 de noviembre de 2023, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se reunió la Mesa de contratación de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través del PLENA del sobre A (documentación administrativa) de los licitadores presentados al procedimiento, que fueron Xilema Proyectos S.L y Nabut Navarra S.L.U.

Tras el análisis de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A, se constató que toda ella era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 8.1 del PCR, excepto en el apartado de solvencia técnica y profesional de Xilema Proyectos S.L., por lo que se le solicitó su subsanación, otorgándose un plazo de doce días para hacerlo, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento en el caso de no hacerlo dentro del plazo. La empresa presentó la documentación solicitada de manera correcta y dentro del plazo, por lo que todos los licitadores fueron admitidos a la licitación.

Con fecha 23 de noviembre de 2023 la Mesa de contratación llevó a cabo la apertura de los sobres BC (oferta económica). Tras su análisis, se observa que las ofertas presentadas por Nabut Navarra S.L.U. a los lotes números 1 y 3, pueden incurrir en ofertas anormalmente bajas, al suponer una baja respecto al importe máximo del contrato superior a 30 puntos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 del PCR, se acordó solicitar aclaración para justificar la viabilidad de las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 98 de la LFCP 2/2018, para lo que se le concedió un plazo de 5 días naturales desde su notificación. En el plazo concedido al efecto, se presentó la justificación solicitada. En fecha 11 de diciembre de 2023 se constata que la documentación presentada justifica la oferta anormalmente baja, la Mesa de contratación dio por válidas sus explicaciones, y constató que no se puede presumir que la oferta genere dudas del cumplimiento satisfactorio del contrato por parte de la licitadora.

De acuerdo con las ofertas económicas presentadas y su correspondiente puntuación según lo dispuesto en la cláusula 12 del PCR fueron las siguientes:

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Puntos	
XILEMA PROYECTOS S.L.	P1: 327 € P2: 524 €	P3: 117 €	P4: 9,10 € P5: 20 €		
Importe total	(P1) x 24 sesiones + (P2) x 16 sesiones = 16.232 €	(P3) x 40 sesiones = 4.680 €	(P4) x 50 personas x 5 actos + (P5) x 50 personas x 5 actos = 7.275 €	Lote 1	73,50
				Lote 2	83,33
				Lote 3	65,46

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Puntos	
NABUT NAVARRA S.L.U.	P1: 236,11 € P2: 391,48 €	P3: 97,5 €	P4: 5,95 € P5: 13,10 €		
Importe total	(P1) x 24 sesiones + (P2) x 16 sesiones = 11.930,32 €	(P3) x 40 sesiones = 3.900 €	(P4) x 50 personas x 5 actos + (P5) x 50 personas x 5 actos = 4.762,50 €	Lote 1	100
				Lote 2	100
				Lote 3	100

En consecuencia, la Mesa de contratación acordó solicitar a la empresa Nabut Navarra S.L.U. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 14 del PCR, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor, al haber presentado la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras aplicar los criterios de la cláusula 12 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1º Adjudicar el contrato de los servicios de catering del Parlamento de Navarra a la empresa Nabut Navarra S.L.U. (lotes 1, 2 y 3) por ser sus propuestas las que mayor puntuación han obtenido, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del PCR, de acuerdo con los siguientes precios:

Lote 1

- P1: precio/sesión servicio de atención al catering y camarero/a durante la celebración de las sesiones del Pleno en horario de mañana: 236,11 euros, IVA excluido.

- P2: precio/sesión servicio de atención al catering y camarero/a durante la celebración de las sesiones del Pleno en horario de mañana y tarde: 391,48 euros, IVA excluido.

Lote 2

- P3: precio/sesión servicio de catering durante la celebración de las sesiones de la Mesa y de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra: 97,50 euros, IVA excluido.

Lote 3

- P4: precio/persona servicio de catering menú café: 5,95 euros, IVA excluido.

- P5: precio/persona servicio catering menú cóctel: 13,10 euros, IVA excluido.

2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato, que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,
- b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar este Acuerdo a la Letrada Mayor, a la Sección de Protocolo de la Secretaría General y a las jefaturas de los Servicios Generales y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de diciembre de 2023

EL PRESIDENTE


Unai Hualde Iglesias



Nabut Navarra S.LU.-